

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO
ACCIONANTE: RC NEGOCIOS E INVERSIONES S.A.S.
ACCIONADAS: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y
REGISTRO - OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE
VILLAVICENCIO
RADICACIÓN: 50001-23-33-000-2020-00933-00

Teniendo en cuenta que la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO presentó recurso de apelación¹ contra la sentencia de primera instancia proferida el 27 de noviembre de 2020², mediante la cual se accedió a lo que se pretendía en la demanda, el Despacho procede a conceder la impugnación presentada por la entidad accionada, toda vez que esta fue presentada y sustentada en término, pues la sentencia se le notificó a la accionada el 30 de noviembre de 2020³, y el escrito de apelación fue recibido a través del correo electrónico de la Secretaría de la Corporación el día el 3 de diciembre de 2020, esto es dentro del término de tres (03) días hábiles siguientes a la notificación del fallo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 393 de 1997.

En consecuencia, remítase el expediente al superior funcional para efectos de la impugnación concedida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

¹ Archivo *Tyba*: 50001233300020200093300_ACT_SOLICITUD IMPUGNACION_4-12-2020 3.03.05 p.m.

² Archivo *Tyba*: 50001233300020200093300_ACT_SENTENCIA_30-11-2020 10.33.48 a.m.

³ Archivo *Tyba*: 50001233300020200093300_ACT_NOTIFICACIÓN SENTENCIA_30-11-2020 2.54.52 p.m.

MAGISTRADO
MAGISTRADO - TRIBUNAL 002 ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA
CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

63c68445be950c01ea94cafe9cd8f651a9ad9c40628966594a4c187309887297

Documento generado en 07/12/2020 09:23:17 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>